



Madrid, 25 de marzo de 2024

HI-029

## **“YO YA, YA YO, ... SI ACASO”, -el actual leitmotiv de la Subdirección de Relaciones Laborales de la AEAT ante los problemas de salud laboral del personal-**

La reunión de la semana pasada del Comité de seguridad Intercentros puso de manifiesto de nuevo la disciplinada obediencia y la complacencia de una Subdirección a la que la propia Dirección de la AEAT ningunea sistemáticamente en los problemas de salud laboral que ésta crea.

Varios fueron los asuntos tratados en la reunión y algunos de ellos propuestos por la parte social, en lo que supone un logro por primera vez desde 1997, conseguido fundamentalmente gracias a la perseverancia de CC.OO. plasmado en el primer, único y recientemente negociado Reglamento de funcionamiento interno del CSSI.

Juan Julián Elola, responsable de Cualtis (Servicio de Prevención Ajeno contratado por la AEAT para la realizar los reconocimientos médicos y la vigilancia de la salud colectiva, nos presentó los cuadros de resultados de dichas actividades. A nuestro juicio, el gran inconveniente de este trabajo es que un examen médico pensado sólo para comprobar el estado de salud general de una persona o detectar síntomas o patologías generales o específicas, no es ni suficiente ni determinante para poder relacionar un padecimiento con el trabajo. Y esos reconocimientos son aún menos útiles si sólo se hacen a una muestra reducida de trabajadores o se llevan a cabo sin continuidad en el tiempo.

El Servicio de Prevención propio nos presentó a continuación los datos de la Memoria de Actuaciones Preventivas de la AEAT en 2023 remitida a Función Pública. De estos nos llama la atención el hecho de que en 2023 no se hubiese concedido ni uno solo de los 21 traslados por motivos de salud solicitados en 2023 o pendientes de años anteriores. Hemos reclamado de la Subdirección de RRL y del Servicio de Prevención de la AEAT una mayor flexibilidad y sensibilidad y a la hora de admitir e informar estas solicitudes.

Otro hecho sangrante son los 17 casos registrados de violencia externa sufrida por nuestro personal en su trabajo. Pero lo peor es que las medidas preventivas adoptadas se limitan a la impartición de algún curso de “autoayuda” sobre la forma de atender al público y la instalación, -¡¡¡ahora!!!, ¡¡¡tienen coj...!!!-, de botones antipánico (“Avisegu”) en los ordenadores de “ciertos mostradores o puestos de atención al público”.

En cuanto a los casos de acoso laboral registrados, nos dicen el motivo de la inadmisión de varios de ellos ya que el Servicio Jurídico que los tramita tampoco les da más información (-¡¡¡jotro que los ningunea!!!-).

Adjuntamos el documento recibido de la AEAT sobre las actuaciones realizadas en Área de Seguridad en 2023, que nos comenta Luciano Pérez de la Lastra, responsable de Seguridad en los Servicios Centrales. De su intervención debemos destacar la intención de la AEAT de extender progresivamente la videovigilancia a todos sus edificios,

aunque admite algunos inconvenientes importantes. Desde CC.OO. les hemos recriminado el enorme riesgo en que colocan a algunos centros o dependencias especialmente sensibles, como son los de Vigilancia Aduanera (dependencias con armeros, instalaciones de escucha, aparcamientos de vehículos, pantalanés de atraque, etc.). La sorprendente respuesta fue la de considerar ese riesgo como reducido y perfectamente asumible.

Al abordar el punto del orden del día propuesto por CC.OO. y algún otro sindicato, sobre las graves problemas de salud laboral que está provocando el nuevo modelo de información y asistencia que la AEAT ha impuesto unilateralmente, fundamentalmente de carácter psicosocial (sobrecarga cuantitativa y cualitativa de trabajo, falta de apoyo en el trabajo, ambigüedad y conflictos en la atribución de tareas, escasez reconocimiento y de recompensas, falta de formación, estrés, etc.), esta Subdirección de Relaciones laborales nos vuelve a sorprender negativamente pretendiendo esconder el problema y escurrir el bulto encargándole al Servicio de Prevención de la AEAT la elaboración de un informe “académico-divulgativo” que os adjuntamos en el que se relacionan los riesgos psicosociales que podrían derivarse de una organización defectuosa del trabajo en cualquier empresa, alterando incluso la realidad de la AEAT en alguna parte del texto para minimizar los problemas (como cuando se habla de la voluntariedad de la participación en este nuevo modelo).

Finalmente se trató otro asunto incluido en el orden del día a propuesta de la parte social; las condiciones de temperatura de nuestros centros. Intervino entonces Roberto Fernández, de la Subdirección de Gestión Económica, quien además de recordar la derogación en noviembre pasado de los preceptos sobre temperatura establecidos en el Real Decreto-Ley 14/2022 de medidas de ahorro energético, nos recordó las temperaturas establecidas por la legislación vigente actualmente. Valores que nosotros también queremos recordarle a todos/as; de 21º a 23º en invierno, y de 23º C a 25º C en verano, valores establecidos por el RITE -norma no preventiva pero obligatoria para las instalaciones de climatización de edificios-, y entre 17º C y 27º C, rango obligatorio para cualquier estación según el RD 486/1997 (y entre los 20º C y los 24º C en invierno, y entre los 23º C y los 26º C en verano, como recomendación según la Guía Técnica del RD citado). Nos comenta, además, los esfuerzos de dotación y mantenimiento de equipos de climatización que están realizando, aunque reconoce que en algunos lugares, por la propia configuración de los lugares o las características personales de los ocupantes, es difícil conseguir una climatización de confort para todos.

#### Sección Estatal CCOO-AEAT

C/Lérida, 32-34 – 28020 – Madrid

Tlf.: 91-583.11.98

Email: [aeat.estatal@fsc.ccoo.es](mailto:aeat.estatal@fsc.ccoo.es) / [cco@correo.aeat.es](mailto:cco@correo.aeat.es)

WEB: [www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT](http://www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT)

